

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marcos de Quinto Romero y Mari Carmen Martínez Granados, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre la adjudicación de contratos públicos por debajo de los umbrales establecidos para concurso competitivo.

En el Congreso de los Diputados, a 4 de febrero de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada el 8 de noviembre de 2017, bajo los límites para los contratos menores de 15.000 euros frente a los 18.000 de la anterior ley para los contratos de suministros y de 40.000 euros en lugar de 50.000 para los contratos de obras.

Con esta reforma se pretendía reducir el número de contratos adjudicados a dedo y que constituye una de las fuentes de corrupción más importantes en nuestro país. Sin embargo, un estudio elaborado por la Fundación Ciudadana Civio en los primeros siete meses de 2019, más de 6.500 adjudicaciones contravienen el texto literal de la norma que no permite que una administración fraccione los contratos para quedar por debajo de los umbrales que marca la Ley. Estos contratos se caracterizan porque han sido adjudicados a una misma compañía, por una sola administración y en repetidas ocasiones a lo largo del año, mostrando indicios claros de fraccionamiento. Estos 6.500 contratos se reparten en 1.879 contratos de suministros, 3.793 de servicios y 856 de obras y ascienden a un importe de más de 53 millones de euros.

Según los datos de la Fundación, a la cabeza de estas prácticas se encuentra la Diputación Provincial de Ourense que habría adjudicado entre enero y julio de 2019 hasta 120 contratos por valor de 2,3 millones de euros en las que las adjudicaciones sumadas a otras a la misma empresa superan los umbrales de los contratos menores. Pero la Diputación de Ourense no está sola en esta lista de malas prácticas, le acompañan otras administraciones como la



Autoridad Portuaria de Tarragona con 116 contratos adjudicados por un valor de 1,8 millones o la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Cantabria con 59 contratos por un valor de 1,6 millones de euros.

Otros organismos como el Tribunal de Cuentas también están prestando atención a estos datos. Según publica hoy el diario Vozpopuli, el TC ha constatado que el Ayuntamiento de Barcelona, con Ada Colau al frente, adjudicó 64 contratos en el año 2016 por importes cuya diferencia con los umbrales que establecía la Ley es de un euro.

Estos datos se unen a los publicados en el primer informe de la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación (OIReScon), dependiente del Ministerio de Hacienda, en el que se afirmaba que el 47% de los contratos menores incurrían en irregularidades.

El artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se obliga a que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

Estamos por lo tanto ante un supuesto delito por parte de las Administraciones Públicas al actual en contra de la legislación vigente en lo que a la contratación pública se refiere. Por su parte, el organismo supervisor, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación cuenta con escasos recursos para hacer cumplir la ley y supervisar el cumplimiento de la misma debido a la desidia de los sucesivos gobiernos desde que no parecen interesados en que la contratación pública se haga de forma transparente y competitiva, ahorrando recursos públicos y evitando corruptelas.

Por lo anterior, se exponen las siguientes preguntas:

- 1. ¿Tiene planeado el Gobierno evaluar el coste para el Estado de las malas prácticas y posibles ilegalidades en materia de contratación pública?
- 2. ¿Tiene planeado el Gobierno dotar de más recursos a la OIReScon para que pueda cumplir con el mandato contenido en el artículo 323? 6 de la Ley de Contratación del Sector Público?
- 3. ¿Planea el Gobierno introducir alguna modificación legislativa para fortalecer el papel de supervisión de la OIReScon de los procesos de contratación pública?



Marcos de Quinto Romero

Mari Carmen Martínez Granados

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos